



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 079 - 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 22 FEB 2022

Rutinario Mecanizado de la Vía Ay-110-Huancasancos-Sacsamarca-Pampa-Emp. Ay-109(Putajasa) del Distrito de Sancos y Sacsamarca de la Provincia Huancasancos del Departamento de Ayacucho" con una Longitud de 43.35 Km para ser ejecutado en el plazo de 18 días calendarios por Contrata; señalado en el Informe N° 0112-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca conseguir con el Mejoramiento de los Caminos Departamentales elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran. Con la Rehabilitación de la superficie de rodadura con un adecuado sistema de drenaje, específicamente teniendo en consideración su ubicación geográfica, donde las precipitaciones pluviales en la temporada de invierno son muy intensas, en el periodo comprendido entre los meses de diciembre a marzo, logrando incrementar el tránsito vehicular, con menores costos de operación y la consiguiente disminución de los mismos en el costo de transportes de carga y pasajeros. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de los Centros Poblados adyacentes al tramo descrito y los pueblos colindantes de los distritos de Sancos y Sacsamarca de la Provincia de Huancasancos del Departamento de Ayacucho;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Mecanizado, para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 43.35 Kilómetros, de la Progresiva y Meta Física de Intervención; y se caracteriza por el uso de maquinaria pesada de Motoniveladora, Camión Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, con el Perfilado Riego y Compactado; Restauración de Patio de máquinas. Programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Contrata;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico :
"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA AY-110:HUANCASANCOS-SACSAMARCA-PAMPA-EMP. AY-109(PUTAJASA) del Distrito de Sancos y Sacsamarca de la Provincia Huancasancos del Departamento de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 079-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 22 FEB 2022

Ayacucho", con una Longitud de 43.35 Km, con un presupuesto de S/. 157,649.55 soles (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES), para ser ejecutado en el plazo de 18 días calendarios, por Contrata, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarifuamán
Director Regional

